

Dec. No. 503-01 que designa al señor Leonardo Matos Berrido, Embajador de la República Dominicana en Italia, como Representante Permanente ante el Fondo de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), con sede en Roma, Italia.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 503-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Señor Leonardo Matos Berrido, Embajador de la República Dominicana en Italia, queda designado Representante Permanente ante el Fondo de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) con sede en Roma Italia.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 504-01 que concede franquicia postal a la Congregación Cristiana, Inc., por término de dos años.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 504-01

VISTO el Artículo 100 de la Ley No.40, de Comunicaciones Postales, de fecha 4 de noviembre del 1963.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede por el término de dos años, franquicia postal a la Congregación Cristiana, Inc., para el trámite exclusivo de las correspondencias concernientes a sus actividades.

ARTICULO 2.- Envíese al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 505-01 que concede franquicia postal a la Fundación Centro Cultural Altos de Chavón, por término de dos años.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 505-01

VISTO el Artículo 100 de la Ley No. 40, de Comunicaciones Postales, de fecha 4 de noviembre de 1963.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede por el término de dos años, franquicia postal a la Fundación Centro Cultural Altos de Chavón, para el trámite exclusivo de las correspondencias concernientes a sus actividades.

ARTICULO 2.- Envíese al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), para los fines correspondientes.